

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

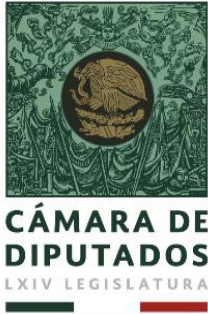
Honorable Asamblea.

La Comisión de SEGURIDAD PÚBLICA, de esta Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 67 numeral 1. fracción II y 69 numerales 1 y 2, 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción IV y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno la presente OPINIÓN al tenor de los siguientes apartados:

M E T O D O L O G Í A

Esta Comisión, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, efectúa la presente Opinión conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para la Opinión de la Iniciativa.
- II. En el apartado denominado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se exponen los motivos y alcance de las propuestas de reforma en estudio.
- III. En el apartado “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la opinión emitida.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

IV. En el apartado de “**OPINIÓN**” se plasma la conclusión de la Comisión de Seguridad Pública respecto del asunto que se analiza.

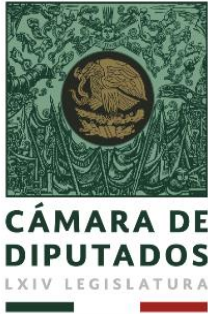
ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 27 de febrero de dos mil veinte, la Diputada promovente presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIV Legislatura, la Iniciativa Con Proyecto De Decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de seguridad en los entornos escolares, misma que fue turnada mediante oficio D.G.P.L. 64-II-6-1850, en esa misma fecha por la Secretaría de la Mesa Directiva para su dictaminación a la Comisión de Educación, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Menciona la promovente que el problema de las violencias sociales en torno a espacios escolares es que han constituido el marco general en el que se han inscrito muchos de los casos de homicidios, feminicidios, suicidios, violaciones, acoso escolar, acoso sexual, narcomenudeo, vandalismo, daño a propiedad privada y enfrentamientos con armas de fuego que nuestra sociedad ha presenciado con impotencia desde hace varios sexenios y en los que se han desarrollado casos dramáticos de pérdidas de vidas en niñas, niños, adolescentes y jóvenes universitarios.

En este sentido, cada vez es más común observar en redes sociales, medios de comunicación y en experiencias propias, eventos de violencia que involucran a estudiantes, autoridades escolares y entornos criminógenos que



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

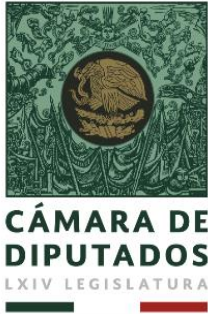
derivan en el fortalecimiento en las dinámicas de violencia que impactan en toda nuestra sociedad.

Así, podemos apreciar que casos desafortunados como el de la menor identificada popularmente como Fátima, raptada a las afueras de su colegio; los tiroteos al interior de los colegios, perpetrados por estudiantes, como el sucedido recientemente en el colegio Cervantes, en Coahuila, o las balaceras y amenazas de bomba planteadas por la delincuencia organizada, tienen al menos dos vertientes de análisis e intervención desde el gobierno y el Poder Legislativo.

La primera se constituye por los casos y las particularidades de los mismos, en ella cada caso tendrá posibilidades de atención distinta, mientras que la segunda, implica la perspectiva más amplia, que tiene que ver con abordar las causas generales y posibles respuestas que sin importar el tipo de caso que se trate, se están atendiendo los generadores o facilitadores de las desgracias con la intención de disminuir impactos en eventos futuros.

En consecuencia, se puede afirmar que en el fondo de cada uno de esos casos individuales, entre los factores causales más importantes, está en la desatención de los entornos escolares de todos los niveles frente a las violencias.

Esta situación potencializa los impactos de los eventos de violencia y maximiza los riesgos de las comunidades en muchos casos por la falta de protocolos, en otros tantos por la falta de actualización y adecuación de dichos protocolos para su implementación.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

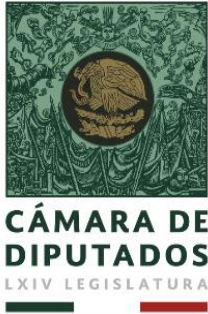
Aunado a lo anterior, cuando los protocolos existen y están actualizados, tienden a ser desconocidos por quienes deben de implementarlos a partir de no darles difusión adecuada o de no realizar simulacros sobre los mismos.

Los protocolos son una herramienta preventiva para las autoridades escolares, estudiantes, padres de familia y gobiernos ante el aumento de riesgos y la consecuente generación de emergencias o sucesos no esperados de violencia criminal, es decir, su “propósito es anticipar y preparar a la comunidad escolar ante eventuales contingencias que, aun siendo improbables, pueden llegar a ocurrir y afectar el interés superior de niñas niños y adolescentes”.

Tener un protocolo actualizado y estar en condiciones de implementarlo ante alguna eventualidad no necesariamente evitará que suceda la eventualidad pero es altamente probable que disminuya su impacto e incluso que tenga condiciones para que pueda ser prevenida, asimismo, da un poco de certidumbre a las personas que enfrentan una crisis y permite encontrar vulnerabilidades y responsabilidades una vez pasada la crisis.

Desafortunadamente son pocos los casos en que las autoridades escolares impulsan la creación, actualización, difusión, seguimiento e implementación de estos instrumentos.

En este sentido, en pocas escuelas, municipios y entidades federativas se reporta la existencia de protocolos para distintos escenarios de violencia, no hay seguimiento público sobre su existencia y por lo general cuando suceden las emergencias y su impacto no pudo ser contenido aceptablemente bien, todos los responsables tienden a afirmar que no existían.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Por todo lo anterior, la Diputada promovente presentó la siguiente iniciativa:

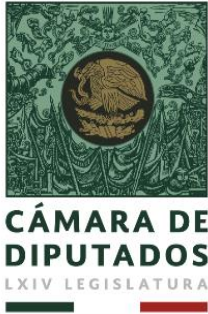
Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación en Materia de Seguridad en Entornos Escolares

Artículo Único. Se reforma el artículo 73; se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona una fracción X, recorriéndose y modificándose las subsecuentes, al artículo 74; se adiciona un párrafo al artículo 98; se adiciona una fracción XXXIII al artículo 113; se adiciona una fracción XVII, recorriéndose y modificándose las subsecuentes, al artículo 114, y se adiciona un inciso j), recorriéndose y modificándose las subsecuentes, al artículo 133 de la **Ley General de Educación**, para quedar como sigue:

Artículo 73. En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas, **preventivas y reactivas**, que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su **vida**, integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas, **preventivas y reactivas**, que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos, contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

Artículo 74.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. a VII.

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y **social**;

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las **mismas, y**

X. Coordinarse periódicamente con autoridades de seguridad pública para conocer los riesgos potenciales en el entorno físico de las escuelas y establecer mecanismos preventivos y reactivos de protección en atención a las disposiciones del artículo 73 de esta ley.

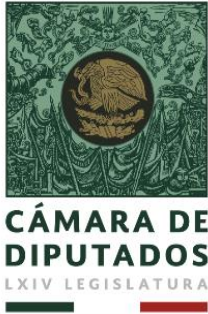
Artículo 98.

...

Las autoridades, madres y padres de familia o tutores y la comunidad, en la medida de sus posibilidades, determinarán espacios físicos seguros dentro de las instalaciones escolares para la implementación de los distintos protocolos que desarrollen en atención a las disposiciones del artículo 73 de esta ley.

...

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

I. a XX.

XXI. Podrá ejercer las facultades que les corresponden a las entidades federativas, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al impacto presupuestal, con base en el análisis técnico que presente la Secretaría. La atribución a que se refiere la presente fracción únicamente deberá comprender al personal educativo en activo, y respecto de las obligaciones que se generen a partir de la determinación del ejercicio de la **misma** ;

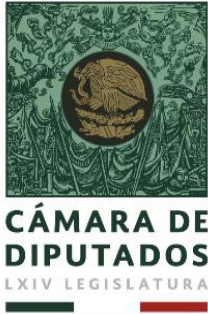
XXII. Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la media superior, la educación indígena, inclusiva, para personas adultas, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, así como aquellas que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones **aplicables, y**

XXIII. Promover que las autoridades escolares de los tres órdenes de gobierno desarrollen, actualicen, diseminen la información e implementen protocolos de seguridad para las distintas violencias en el entorno escolar, en coordinación con las autoridades de seguridad pública federales, estatales y municipales con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 73 de esta ley.

Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. a XV.

XVI. Presentar un informe anual sobre los principales aspectos de mejora continua de la educación que hayan sido implementados en la entidad federativa correspondiente;



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

XVII. Coordinarse con las autoridades de seguridad pública de las entidades federativas y municipales para el diseño, actualización, desarrollo, diseminación de información e implementación de protocolos de seguridad para las violencias en los entornos escolares, y

XVIII. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 133.

Este consejo, ante el ayuntamiento y la autoridad educativa respectiva, podrá:

a) a h)

i) Procurar la obtención de recursos complementarios, para el mantenimiento y equipamiento básico de cada escuela **pública**;

j) Solicitar la elaboración, revisión, diseminación de información o actualización de los protocolos de seguridad para las violencias en los entornos escolares.

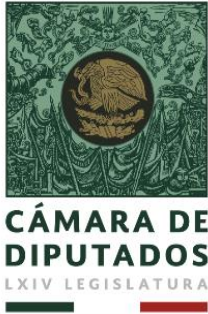
k) En general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

....

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C O N S I D E R A C I O N E S



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

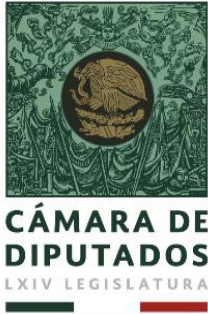
OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Para esta Comisión, un buen clima escolar es sinónimo de una escuela con un funcionamiento armónico, donde la comunidad educativa se relaciona positivamente y el entorno en el que se ubica, se encuentra debidamente protegido de amenazas sociales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el año 2003 estableció las siguientes recomendaciones para prevenir la violencia: el adoptar enfoques de prevención, centrados en los derechos humanos; el promover iniciativas de aprendizaje socio-emocional basadas en la escuela, integrar las habilidades socioemocionales en el plan de estudios y facilitar el bienestar de los estudiantes a través de la gestión del aula y el apoyo emocional; así como dar más atención al papel de los padres y replicar los programas de crianza basados en la evidencia.

Por ello, se vuelve asignatura urgente para los gobiernos de todos los niveles, establecer acciones tanto administrativas como de diseño y construcción del andamiaje legislativo, que permitan la implementación de estrategias y acciones que contribuyan a fortalecer a la comunidad educativa en su conjunto, con la acción coordinada de las autoridades y la sociedad.

Una política pública con énfasis en las niñas y niños en su rol de estudiantes radica en el fortalecimiento personal y social de ellos, de docentes y de padres de familia, mediante el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, para que reconozcan su propia valía, se respeten a sí mismos y a los demás, expresen y manejen sus emociones, resuelvan conflictos de manera asertiva mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos, y sean personas autónomas capaces de interiorizar las reglas y respetarlas, así



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

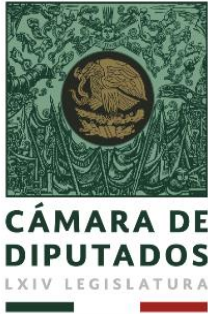
OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

como de enfrentar asertivamente las situaciones y desafíos de la convivencia cotidiana.

Desde la visión de la prevención social de la violencia escolar, los componentes de las acciones públicas deben elaborarse a partir de los elementos que conforman la convivencia escolar con una perspectiva integral, considerando a todos los actores de la comunidad educativa según el enfoque formativo y preventivo.

En el entorno escolar, se aprende a convivir conviviendo, mediante actividades vivenciales, reflexivas y colaborativas que intervienen en la vida cotidiana en el aula, la escuela, la familia y la comunidad, repercuten en el contexto social y cultural donde se desenvuelven los actores de la comunidad educativa. De esta manera se promueve el buen trato entre pares, en un ambiente en el que los estudiantes sean respetados y tomados en cuenta, para que aprendan a ser responsables, a autorregular sus emociones; aprendan a participar, a escuchar y ser escuchadas/os, a tomar acuerdos por medio de la comunicación asertiva, a respetar y valorar la diversidad.

De esa manera, una legislación con énfasis en la prevención de la violencia debe establecerse, no desde la base de la coacción o desde la implementación de operativos o acciones coercitivas que poco han aportado y que criminalizan a los niños, niñas y adolescentes, haciendo parecer que solo ellos pueden ser los generadores de la violencia sin que se aborde el problema desde un enfoque integrador donde la comunidad docente y administrativa juega un papel determinante, por ello, una norma de



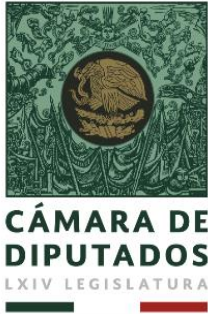
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

prevención de la violencia escolar debe elaborarse a partir de los elementos que conforman la convivencia escolar con una perspectiva integral, considerando a todos los actores de la comunidad educativa según el enfoque formativo y preventivo. Éste se orienta a formar al alumnado en habilidades sociales y emocionales y así fortalece la autoestima de los alumnos, favorece la expresión y la autorregulación de emociones, promueve la resolución asertiva de los conflictos mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos e impulsa la autonomía y la capacidad de interiorizar las reglas y respetarlas; con lo cual contribuye a evitar situaciones de violencia o acoso escolar.

La propuesta plantea modificar diversas disposiciones de la Ley General de Educación para establecer responsabilidades y atribuciones con mayor claridad para propiciar que el diseño, revisión, actualización e implementación de protocolos de seguridad implique la coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, se orienten a las distintas manifestaciones de violencia y mejoren los parámetros de calidad en su elaboración y modificación.

El establecimiento de medidas de protección y de cuidado en el ámbito educativo es una obligación reconocida desde 2007 cuando el entonces Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), llevó a cabo el trabajo “Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primaria y secundarias”, e hizo un “estudio exploratorio para conocer las percepciones de alumnos y maestros sobre la violencia estudiantil, la ocurrencia de actos violentos dentro y fuera de la escuela, las formas de disciplina que se aplican en éstas y el consumo de sustancias nocivas entre los alumnos.”



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

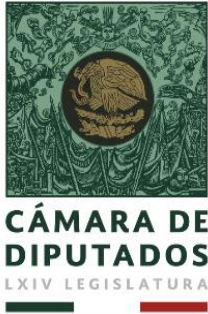
OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

En esta evaluación se concluyó que las “expresiones de violencia por parte de los alumnos parecen estar fuertemente determinadas por la estructura organizacional de la propia institución educativa, especialmente cuando se carece de protocolos y pautas claras sobre la convivencia, y cuando el personal docente y directivo no se involucra efectivamente en la atención a estas situaciones.”

Es claro que la ausencia de políticas públicas y protocolos que aseguren efectivamente la vigencia de los derechos de los niños y que tomen en consideración su situación de especial vulnerabilidad en estos contextos, así como sus necesidades de protección, está en el núcleo de la problemática, pues en el establecimiento de acciones no se ha considerado que la escuela tiene la potencialidad de construir estereotipos y formas de relacionamiento violentas que existen en la sociedad, pero también puede reproducirlos y reafirmarlos.

En esa lógica, deberían potenciarse las medidas tendientes a incrementar la calidad de la formación y entrenamiento del personal educativo, y en crear en ellos capacidades para aplicar modelos de relacionamiento respetuosos e inclusivos y para la gestión pacífica y constructiva de los conflictos interpersonales, aspecto que no ha sido abordado por la legislación vigente.

Por su parte, la UNESCO ha mencionado que las escuelas y los entornos que no son seguros violan el derecho a la educación proclamado por la Convención sobre los Derechos del Niño; que la obligación de proteger el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

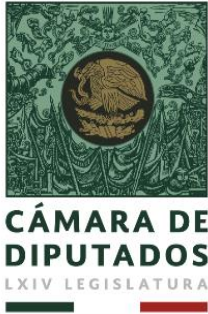
OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

aplicación de cualquier medida de protección y de cuidado que se apliquen en el ámbito educativo, no es exclusiva del Estado, sino de la familia y la sociedad en su conjunto.

En tal virtud, ante la creciente ola de violencia en nuestro país, las autoridades educativas y escolares deben llevar a cabo protocolos que incluyan acciones y programas específicos, pero con un enfoque de medidas de protección y de cuidado, que promuevan la cultura de la legalidad y la paz; asimismo, que en su aplicación se preserve la integridad física, psicológica y social de niñas, niños y adolescentes sobre la base del respeto a su dignidad, y que garanticen el ejercicio pleno de todos sus derechos, a partir de la emisión de una legislación que en su andamiaje conciba esos elementos.

Se requiere de protocolos que establezcan las bases para erradicar la violencia escolar desde una perspectiva propositiva y no casuista o coercitiva, con mecanismos de evaluación que impliquen de manera forzosa, el monitoreo o seguimiento de la aplicación de los proyectos, la evaluación de sus resultados y la evaluación de su impacto.

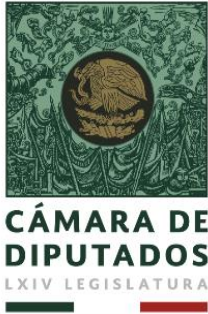
Por ello, esta Comisión considera benéfica la propuesta ya que retoma en sus contenidos, diversas recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el sentido de establecer acciones legislativas que permitan la emisión de normas que prevengan y erradiquen la violencia a partir del cumplimiento de los siguientes indicadores:



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

- Se integre un grupo multidisciplinario que analice el esquema de operatividad, funcionamiento, supervisión y análisis de resultados de acciones para prevenir la violencia escolar.
- Se cambie el enfoque de medida de seguridad o de prevención del delito con el que se ha desarrollado a la fecha el Operativo Escuela Segura, a un enfoque de medida de protección y de cuidado a favor de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en sus derechos humanos que privilegie el interés superior de la niñez, el cual a su vez permita se tomen acciones adecuadas.
- **Se elabore un Protocolo para su aplicación el cual contenga las observaciones y recomendaciones de expertos y considere la participación de Observatorios Ciudadanos.**
- En la ley deberán señalarse claramente los motivos por los cuales se lleva a cabo una labor, así como las autoridades y/o personas que participarán y las acciones concretas que deberán seguir los aplicadores, de principio a fin.
- Se considere en sus contenidos, la participación de la comunidad estudiantil en la toma de decisiones.
- Se involucre de manera plena y específica a las autoridades del nivel de Gobierno al que les compete actuar.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

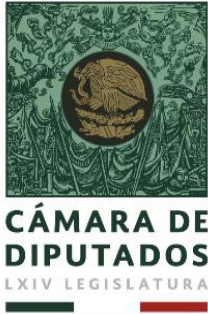
OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Por ello, ante la creciente violencia en los diferentes ámbitos de convivencia en nuestro país es necesario que se realicen los protocolos correspondientes que contengan medidas de protección y de cuidado dirigidas a niñas, niños y adolescentes, para preservar su integridad física, psicológica y social, respetando su dignidad, las cuales propicien la no discriminación, la paz y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Es importante que en la creación y aplicación de esta modificación legal, se tenga siempre como eje rector el interés superior de la niñez, así como la no vulneración a su derecho a la educación, intimidad y participación, realizando acciones que en todo momento velen por su mejor protección, considerando las condiciones particulares de vulnerabilidad y siempre, buscando su beneficio.

Por ello, esta Comisión considera que, impulsar una reforma como la que se propone resulta loable y es coincidente con las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el sentido de establecer protocolos y acciones legislativas que permitan la emisión de normas que prevengan y erradiquen la violencia a partir del cumplimiento de indicadores preventivos y no invasivos, derivado de la iniciativa que plantea una legítima preocupación de la proponente.

En consecuencia ante lo expuesto, motivado y fundado, la Comisión de Seguridad Pública emite la siguiente:



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

OPINIÓN

PRIMERO. Del análisis de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, propuesta por la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, esta Comisión concluye que son viables las modificaciones a la normatividad vigente.


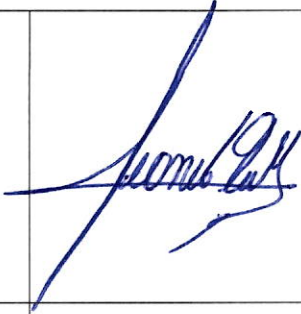






SEGUNDO. Esta opinión se formula exclusivamente en materia de la competencia de esta Comisión.

TERCERO. Remítase a la Comisión de Educación, para su incorporación al Dictamen correspondiente y efectos legales a que haya lugar y mediante oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados para su conocimiento.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a ___ de _____ de 2020.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
14 DE OCTUBRE DE 2020

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Juanita Guerra Mena Presidenta (Morena)			
 Dip. Ulises Murguía Soto Secretario (Morena)			
 Dip. María Guadalupe Román Ávila Secretaria (Morena)			
 Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza Secretario (PT)			
 Dip. Adriana Dávila Fernández Secretaria (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
14 DE OCTUBRE DE 2020

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Dulce Alejandra García Morlan Secretaria (PAN)			
 Dip. Héctor Yunes Landa Secretario (PRI)			
 Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina Secretaria (PES)			
 Dip. Carmen Julia Prudencio González Secretaria (MC)			
 Dip. Pedro Daniel Abasolo Sánchez Integrante (PT)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

14 DE OCTUBRE DE 2020

LEGISLADOR

A FAVOR









EN CONTRA

ABSTENCIÓN

 <p>Dip. María Guillermina Alvarado Moreno Integrante (MORENA)</p>			
 <p>Dip. María Wendy Briceño Zuloaga Integrante (MORENA)</p>			
 <p>Dip. Rodrigo Calderón Salas Integrante (MORENA)</p>			
 <p>Dip. Gustavo Contreras Montes Integrante (MORENA)</p>			
 <p>Dip. Alan Jesús Falomir Saenz Integrante (MC)</p>			




COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
14 DE OCTUBRE DE 2020

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Julieta García Zepeda Integrante (Morena)			
 Dip. María Del Rosario Guzmán Avilés Integrante (PAN)			
 Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel Integrante (PT)			
 Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante (Morena)			
 Dip. Francisco Jorge Villarreal Pasaret Integrante (Morena)			

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
14 DE OCTUBRE DE 2020

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco Integrante (Morena)			
 Dip. Carmen Mora García Integrante (Morena)			
 Dip. Alfredo Porras Domínguez Integrante (PT)			
 Dip. José Ángel Pérez Hernández Integrante (PT)			
 Dip. Irma María Terán Villalobos Integrante (PES)			

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA




VOTACIÓN DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
14 DE OCTUBRE DE 2020

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Rubén Terán Águila Integrante (Morena)</p>			
 <p>Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Integrante (PRI)</p>			
 <p>Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante (Morena)</p>			
 <p>Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo Integrante (PRD)</p>			
 <p>Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna Integrante (Morena)</p>			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VOTACIÓN DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
14 DE OCTUBRE DE 2020

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Integrante (PAN)			
 Dip. Jorge Arturo Espadas Galván Integrante (PAN)			